SRinforma



Guía Práctica de Acceso y Uso para la Devolución del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD a exportadores habituales de bienes

Devolución automática del ISD por coeficientes





Contenido

1. Objetivo de la Guía	3
2. ¿Qué es la devolución automática del ISD por coeficientes?	3
3. ¿Quiénes pueden solicitar la devolución del ISD por Internet?	3
4. ¿Qué pasos debe seguir previo al ingreso al Sistema?	3
5. ¿Qué aspectos legales debe tener en cuenta para solicitar la devolución de ISD?	4
6. ¿Cuáles son los requisitos previos que debe cumplir el exportador habitual para accedo a la devolución del ISD?	
7. ¿Cuáles son las formas de pago?	6
8. ¿Cuáles son los horarios y fechas de atención?	6
9. Esquema de la Devolución Automática por Coeficientes del ISD para Exportadores habituales de bienes.	7
10. ¿Cómo se utiliza el sistema?	8



1. Objetivo de la Guía

Al seguir las recomendaciones indicadas en esta Guía, el contribuyente podrá navegar en el Sistema de Devoluciones de ISD por Internet, de una manera comprensible. Además, este documento guiará al contribuyente sobre la funcionalidad y las opciones a las que tiene acceso.

2. ¿Qué es la devolución automática del ISD por coeficientes?

Es un sistema diseñado para la presentación de las solicitudes de devolución del ISD por medio de internet por parte de exportadores habituales de bienes en el que se considerarán factores técnicos de aplicación de devolución, conforme a las condiciones y los límites señalados en la normativa aplicable y a la declaración mensual del IVA realizada por el solicitante.

3. ¿Quiénes pueden solicitar la devolución del ISD por Internet?

Este servicio es ofrecido exclusivamente a los exportadores habituales de bienes conforme lo establece la normativa tributaria vigente.

4. ¿Qué pasos debe seguir previo al ingreso al Sistema?

Los exportadores habituales de bienes deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Para acceder a los servicios electrónicos prestados por el Servicio de Rentas Internas, los exportadores de bienes deben acercarse a las oficinas de Asistencia al Ciudadano del Servicio de Rentas Internas con el propósito de suscribir el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos" y obtener su clave de acceso para la presentación y pago de Declaraciones y Anexos de las Obligaciones Tributarias por Internet.

Si el contribuyente cuenta con dicha clave, no será necesario volver a solicitarla, ya que con la misma se puede acceder a todos los servicios electrónicos con los que cuenta el Servicio de Rentas Internas en su portal web, www.srienlinea.sri.gob.ec.

b) El beneficio de devolución del ISD corresponde únicamente a aquellos sujetos pasivos que sean exportadores habituales de bienes conforme lo establece la normativa tributaria pertinente por lo que el sistema identificará este tipo de beneficiarios habilitando el aplicativo para su uso.

En caso de que el beneficiario no pueda acceder al sistema y el mismo considere que cumple la calidad de exportador habitual de bienes, podrá ingresar una solicitud para lo cual deberá presentar en cualquier ventanilla de atención al ciudadano del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, el formulario de registro de exportador habitual.



Recuerde lo siguiente:

El beneficiario asume la veracidad de la información presentada a fin de solicitar la devolución del ISD pagado según lo dispuesto en el tercer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y el cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 21 del Reglamento para la aplicación del ISD; así como también tiene pleno conocimiento de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño. El beneficiario acepta los valores y datos que determinan esta devolución del ISD y da por entendido que el Servicio de Rentas Internas podrá verificar la congruencia de los valores devueltos a través de un proceso de control posterior a la devolución; en caso de que la Administración Tributaria detectare que la devolución fue efectuada por montos superiores a los que correspondan, de conformidad con la Ley podrá cobrar estos valores incluyendo intereses o compensarlos con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho. Así también el exportador podrá realizar una solicitud de devolución en caso de que la reposición realizada con base de los coeficientes no se ajuste al valor que le correspondería conforme lo que establece la Ley.

5. ¿Qué aspectos legales debe tener en cuenta para solicitar la devolución de ISD?

- La devolución del ISD a exportadores habituales de bienes corresponderá a la parte que no sea utilizada como crédito tributario, costo, gasto; y, que no haya sido recuperada o compensada de cualquier manera.
- Las solicitudes de devolución del ISD se presentarán por períodos mensuales, una vez efectuada la exportación de bienes en la que se hayan incorporado las importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital que consten en el listado definido por el Comité de Política Tributaria y por las cuales se haya pagado el Impuesto a la Salida de Divisas.
- El período desde el cual se procederá con la devolución corresponderá a enero del 2018.
- Las solicitudes de devolución del ISD de exportadores habituales de bienes prescribirán en el plazo de 5 años, contados desde la fecha de la presentación de la declaración original del IVA por medio de la cual se registraron valores pagados del ISD.
- El listado, los límites y condiciones sobre los cuales se sustentará la devolución del Impuesto a la Salida de Divisas a los exportadores habituales de bienes son definidos por el Comité de Política Tributaria.



- El beneficio de devolución del ISD será aplicado en la proporción del ingreso neto de divisas desde el exterior al Ecuador que demuestre el exportador, respecto del total de la exportación neta realizada, dentro del plazo máximo de seis meses contados a partir de la exportación definitiva.
- Para efectos de esta devolución, el ingreso neto de divisas deberá transferirse desde el exterior a una cuenta de una institución financiera local del solicitante de la devolución. El valor de la exportación neta corresponde al valor facturado menos devoluciones y retenciones de impuestos que le hayan efectuado en el exterior por dicha exportación.
- En caso de que aún no se haya efectuado el ingreso neto de divisas de exportaciones o haya sido de forma parcial, considerando que la devolución del ISD por coeficientes será aplicada de forma mensual, el cálculo de la proporción de ingreso neto de divisas a ser registrado en la declaración mensual del IVA corresponderá a una estimación de lo que efectivamente se espera retornar en el plazo señalado.
- Las solicitudes de devolución correspondientes al período de enero a agosto de 2018 el porcentaje de ingreso neto de divisas a registrar en la declaración mensual del IVA corresponderá al 100%.
- La actividad petrolera así como cualquier otra actividad relacionada con recursos naturales no renovables no se encuentran comprendidas en el beneficio de devolución de ISD.
- El valor a ser devuelto por concepto del ISD pagado será reintegrado por medio de la emisión de una nota de crédito desmaterializada.

6. ¿Cuáles son los requisitos previos que debe cumplir el exportador habitual para acceder a la devolución del ISD?

- 1. Encontrarse inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) con estado activo;
- 2. Ser exportador habitual de bienes conforme lo establece la normativa tributaria;
- 3. No haber prescrito el derecho a la devolución del ISD por el período solicitado;
- 4. Cumplir todas las formalidades aduaneras relacionadas al perfeccionamiento de las exportaciones e importaciones definitivas a ser declaradas;
- 5. Importar las subpartidas de materias primas, insumos y bienes de capital que consten en el listado definido por el Comité de Política Tributaria así como pagar el ISD correspondiente a estas importaciones;
- 6. Cumplir el requisito de ingreso neto de las divisas por concepto de exportaciones; y,



- 7. Haber realizado la declaración mensual del IVA correspondiente al período por el que se solicitará la devolución del ISD en la que se registrarán:
 - Los valores de exportaciones de bienes.
 - Los valores de importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital que consten en el listado definido por el Comité de Política Tributaria y que se encuentren vinculados a la exportación, así como los valores pagados del ISD relacionados a las importaciones indicadas.
 - La proporción del ingreso neto de divisas de exportaciones de bienes.

7. ¿Cuáles son las formas de pago?

Para la devolución automática del ISD por coeficientes se emitirá a favor del exportador habitual de bienes una nota de crédito desmaterializada.

8. ¿Cuáles son los horarios y fechas de atención?

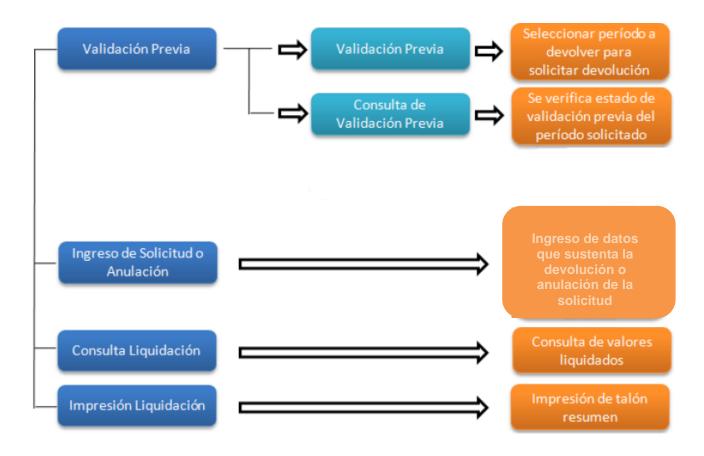
Para la opción de Devolución Automática por coeficientes del ISD, el contribuyente puede procesar sus solicitudes por Internet los 365 días del año, incluyendo fines de semana y feriados. Una vez que el contribuyente acepte el valor liquidado en el sistema, se haya generado un número de trámite, se haya firmado la resolución correspondiente y se la haya notificado, obtendrá los valores que han sido objeto de devolución del ISD.

Si, debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, se suspendiere el sistema, el Servicio de Rentas Internas, no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar tanto al contribuyente como a terceros.



9. Esquema de la Devolución Automática por Coeficientes del ISD para Exportadores habituales de bienes.

A continuación se detalla el esquema y las opciones a las que puede acceder mediante la opción Devolución del ISD a exportadores por coeficientes con una breve explicación de las mismas:

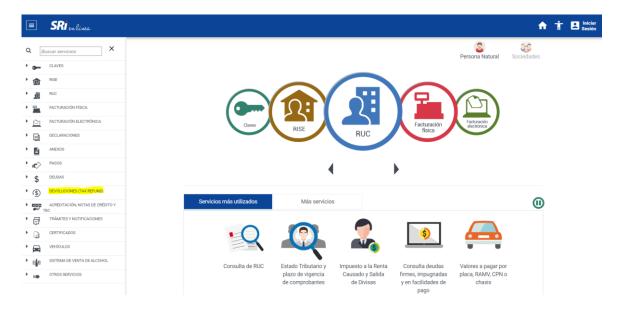




10. ¿Cómo se utiliza el sistema?

Ingrese a la página Web del SRI: www.srienlinea.sri.gob.ec.

Los navegadores soportados para esta página web son: Chrome, Firefox, Edge y Safari.



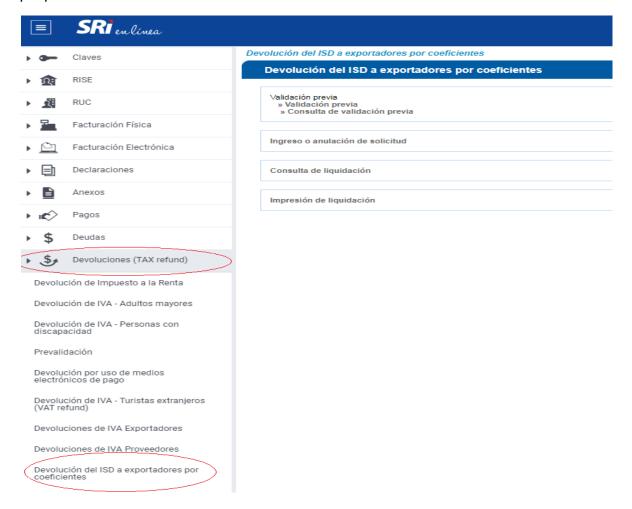
Acceda al sistema utilizando el número de RUC y clave correspondiente (la obtenida en el "Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos"). En el caso de utilizar un RUC y clave diferente a lo indicado, no podrá acceder al sistema.





Seleccione del menú la opción "Devoluciones (Tax refund)", para luego seleccionar "Devolución del ISD a exportadores por coeficientes", en la que se desplegará el siguiente menú para acceder a la devolución.

En caso de no poseer acceso al menú de Devolución del ISD a exportadores por coeficientes deberá informar este particular al Servicio de Rentas Internas a efectos de que pueda ser habilitado.





A. VALIDACIÓN PREVIA

La primera opción que deberá cumplir es la "Validación Previa". Al ingresar a esta opción se desplegará automáticamente una pantalla que le permitirá elegir el período solicitado (mes y año):



1. Escoja el año que va a ser solicitado para la devolución. El período admisible para solicitar la devolución corresponde desde el año 2018:



2. Escoja el período que va a ser solicitado para la devolución. Las opciones disponibles son de Enero a Diciembre.





3. Presione el botón Cancelar en el caso que no quiera realizar la Validación Previa y regresará al Menú Devoluciones.

Cancelar

4. Presione el botón Validar que se encuentra habilitado en la parte inferior para que el sistema comience la Validación Previa solicitada.



5. Aparecerá un mensaje confirmando que el sistema se encuentra realizando la Validación Previa. Por favor espere.



- 6. Cuando el proceso de validación previa haya finalizado, el contribuyente recibirá un correo electrónico de parte de la Administración Tributaria informando si la validación previa ha sido aceptada o rechazada.
- 7. Las validaciones que el Sistema de Devoluciones del ISD por Internet realizará estarán en función de algunos parámetros, a continuación, se precisa cuáles son los factores que considera el sistema y detalla brevemente cada uno de ellos:

VALIDACIONES AUTOMÁTICAS		
Exportador habitual para el período solicitado	Valida que el solicitante cumpla con las condiciones de exportador habitual para el período solicitado conforme lo establecido en la normativa tributaria.	
Solicitud presentada por el mismo período fiscal	Valida que el exportador no haya presentado una solicitud por el mismo período fiscal con antelación.	
Solicitud prescrita	La normativa establece un tiempo máximo de 5 años para poder solicitar la devolución, el sistema valida que no se haya cumplido este tiempo.	



Persona natural registrada como fallecida (*)	Valida que la persona natural solicitante no se encuentre en bases del Registro Civil como fallecida.
Declaración del IVA presentada	Valida que la declaración de IVA del período solicitado se encuentre presentada.
Valores mayores que cero en exportaciones de bienes	Valida que en la declaración del IVA se encuentren registrados valores mayores que cero en exportaciones de bienes.
Valores mayores que cero en ventas totales y otras operaciones.	Valida que en la declaración del IVA se encuentren registrados valores mayores que cero en ventas totales y otras operaciones.
Valores mayores que cero en importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital	Valida que en la declaración del IVA se encuentren registrados valores mayores que cero en importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital.
Valores mayores que cero en importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital – ISD PAGADO	Valida que en la declaración del IVA se encuentren registrados valores mayores que cero en importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital – ISD PAGADO.
Valores mayores que cero en la proporción del ingreso neto de divisas	Valida que en la declaración del IVA se encuentren registrados valores mayores que cero en la proporción del ingreso neto de divisas.

(*) Validación únicamente para personas naturales.

Nota: Si presenta mensajes de error es porque no está cumpliendo con una o varias de estas validaciones.

8. El resultado y detalle de la **Validación Previa** que el solicitante haya ejecutado estarán disponibles en "**Consulta De Validación Previa**".



B. CONSULTA DE VALIDACIÓN PREVIA

En esta segunda opción el contribuyente visualizará el "Listado de Solicitudes de Validaciones Previas", en el cual se detallará:



- 1. Código de Solicitud: Secuencia generada automáticamente por el sistema.
- 2. Mes: El período que el contribuyente seleccionó en la primera opción "Validación Previa".
- 3. Año: El año que el contribuyente seleccionó en la primera opción "Validación Previa".

4. Estado:

- a. **Ingresado**, aquel período cuya **Validación Previa** aún se encuentra ejecutando el sistema.
- b. **Rechazado**, aquel período cuya **Validación Previa** ha incumplido por lo menos una de las validaciones detalladas anteriormente.
- c. **Aceptado**, aquel período que ha cumplido con las validaciones detalladas anteriormente y que permite el **ingreso del trámite así como su anulación** a través de la columna "Acción".

Como ayuda visual, el contribuyente podrá identificar todos los campos con colores según el estado de la **Validación Previa**:

COLOR	ESTADO
Negro	Ingresado
Verde	Aceptado
Rojo	Rechazado

5. Acción:

- a. **En proceso**, cuando el sistema está realizando validaciones con las bases del Servicio de Rentas Internas.
- b. **Ver errores**, despliega una pantalla en el que se detallan las validaciones incumplidas sin necesidad de ejecutar el reporte de **Validación Previa**.



Errores de Validación Previa

Mensajos en Validaciones Previas:

Pre-requisito

Pre-requisito

EXPORTADOR HABITUAL PARA PERIODO SOLICITADO

VALORES MAYORES QUE CERO EN EXPORTACIONES

VALORES MAYORES QUE CERO EN IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL

VALORES MAYORES QUE CERO EN IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL

VALORES MAYORES QUE CERO EN IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL

No se registra valores mayores a cero en importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital según la declaración de IVA.

VALORES MAYORES QUE CERO EN IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL

No se registra valores mayores a cero en importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital - ISD PAGADO

So se registra valores mayores a cero importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital - ISD PAGADO según la declaración de IVA.

No se registra valores mayores a cero proporción del ingreso neto de divisas según la declaración de IVA.

6. **Reporte**: En este campo el contribuyente al dar click en **Ver**, ejecutará la opción para abrir o guardar en archivo PDF los resultados de la **Validación Previa**, esto no podrá ejecutarse cuando la **Validación Previa** se encuentre en estado **Ingresado** con acción **En Proceso**.

El reporte que usted visualizará es el siguiente:

VALORES MAYORES QUE CERO EN PROPORCIÓN DEL INGRESO NETO DE DIVISAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE ISD POR COEFICIENTES

Ruc:

Estado: No aprobado Solicitud de Verificación Previa: 7223851

Fecha: 3/27/19 4:06 PM Sector: ISD POR COEFICIENTES

Mes y Año solicitado: 12 2018

Requisito	Cumplimiento	Observaciones
EXISTE DECLARACION PARA EL PERIODO	Si	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	Si	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	Si	
EXPORTADOR HABITUAL PARA PERIODO SOLICITADO	No	No se encuentra como exportador habitual para período solicitado. Exportador habitual para periodo solicitado (2018).
PERSONA NATURAL NO REGISTRADA COMO FALLECIDA	Si	
VALORES MAYORES QUE CERO EN EXPORTACIONES	No	No se registra valores mayores a cero en exportaciones según la declaración de IVA.
VALORES MAYORES QUE CERO EN VENTAS TOTALES	Si	
VALORES MAYORES QUE CERO EN IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL	No	No se registra valores mayores a cero en importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital según la declaración de IVA.
VALORES MAYORES QUE CERO EN IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL - ISD PAGADO	No	No se registra valores mayores a cero importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital - ISD PAGADO según la declaración de IVA.
VALORES MAYORES QUE CERO EN PROPORCIÓN DEL INGRESO NETO DE DIVISAS	No	No se registra valores mayores a cero proporción del ingreso neto de divisas según la declaración de IVA.

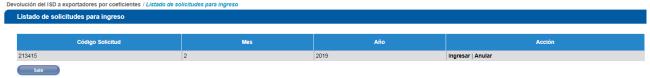


7. Salir: Al dar click en este botón de acción regresará al Menú Devoluciones.



C. INGRESO O ANULACIÓN DE SOLICITUD

Luego de tener su Validación Previa en estado Aceptada, el contribuyente ingresará al segundo submenú "Ingreso o anulación de Solicitud". En esta opción el contribuyente podrá escoger entre ingresar la solicitud o anularla, dependiendo de su necesidad.



Nota:

Solo habrá una solicitud por cada período para una devolución del ISD, no podrá ingresar más de una solicitud de devolución por un mismo período.

1. Al escoger **Ingresar** se desplegará automáticamente la información de: RUC y Razón Social (corresponde a la clave de usuario ingresada); Mes Solicitado y Año Solicitado (corresponde al número de solicitud de **Validación Previa** seleccionado); Valor ISD solicitado, Bien exportado, tipo de acreditación a través de Nota de crédito desmaterializada, Correo Electrónico, Teléfono.





2. Por lo tanto, el solicitante deberá ingresa	ar o seleccionar los campos:
 Valor ISD Solicitado Ingrese el va cero y con punto decimal. No puede 	alor sólo en números que sean positivos distintos de e dejar este campo en blanco.
Valor ISD solicitado (Ejemplo: 1234.55)	
insumos y bienes de capital que conste	O pagado en la importación de materias primas, n en el listado definido por el Comité de Política sos productivos de bienes que se exporten.
pescado, banano, ropa) En ningún	la descripción del bien exportado (por ejemplo: caso, se configura el derecho a Devolución de ISD ctividad petrolera así como cualquier otra actividad no renovables.
Bien exportado	
	ide al mecanismo mediante el cual se realizará la epto del ISD solicitado, el mismo únicamente será a alizada.
Tipo Acreditación	NOTA DE CREDITO DESMATERIALIZADA ▼
3. Presione el botón "Guardar", a efectos de realizada, o presione el botón "Cancelar" e	de guardar la solicitud de devolución del ISD en caso de no querer hacerlo.

Nota:

2.

En esta etapa el sistema realizará las validaciones lógicas y aritméticas tomando en cuenta los datos ingresados por usted y su declaración de IVA presentada.

Cancelar

Guardar



4. Si no hay inconvenientes con la información registrada, se mostrará un mensaje en el que se le indicará al contribuyente que su solicitud ha sido ingresada y que recibirá un correo notificando dicha situación. Además, puede seleccionar el botón **Salir** para regresar al **Menú Devoluciones**.



- 5. Concluidas las validaciones lógicas y aritméticas, el sistema enviará a la dirección del correo electrónico del contribuyente, **un mensaje informando que la liquidación generada** a través de la Devolución automática de ISD por Internet puede ser consultada con el detalle del valor de ISD a devolver, además de sus respectivos cálculos, en el submenú "Consulta de Liquidación".
- 6. El contribuyente puede seleccionar en "Ingreso de Solicitud o Anulación" el botón "Anular" en el caso de que el contribuyente decida eliminar un período específico ingresado en "Validación Previa".

Si se escoge esta opción se desplegará la siguiente pantalla, con los datos del contribuyente y el período que va a anular.



Si escoge "Anular" el período desaparecerá de la bandeja de "Ingreso de Solicitud o Anulación", luego de lo cual podrá volver a ingresar desde la opción "Validación Previa" del Sistema de Devoluciones de ISD por Internet.



E. CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

El tercer submenú permitirá al contribuyente visualizar el "Listado de Liquidaciones" efectuadas por el sistema que se encuentran pendientes de aceptación o rechazo.



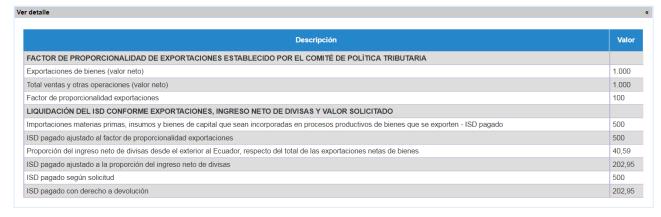
1. Al hacer click en **Escoger** se podrá visualizar la Liquidación, con el detalle del valor del ISD a devolver, para la solicitud de Devolución del ISD del período seleccionado con los datos ingresados durante todo el proceso:





2. Desplegando "**Ver detalle**", en forma previa a la aceptación o rechazo del valor del ISD a devolver calculado por el Sistema, el contribuyente podrá verificar el detalle de los cálculos realizados.

Recuerde seleccionar la opción "Ver detalle" para visualizar los cálculos con los que se estableció el valor a devolver de la presente solicitud



3. Si usted no está de acuerdo con el valor del ISD a devolver, deberá usar el botón **Rechazar**; en este caso la solicitud quedará como finalizada rechazada en el sistema pero podrá reiniciar el proceso de **Validación Previa** para el período rechazado.

Devolución del ISD a exportadores por coeficientes / Solicitud de devolución rechazada

Solicitud de devolución rechazada

Usted ha rechazado los datos y el valor autorizado en la Consulta de Liquidación.

Continuar

- 4. Haciendo click en el botón continuar podrá regresar al Menú Devoluciones.
- 5. Si ejecuta la opción **Salir** podrá regresar al **Menú Devoluciones**.



6. Si elige **Aceptar** se desplegará un mensaje que detalla dónde podrá imprimir el talón de liquidación.

Devolución del ISD a exportadores por coeficientes / Solicitud de devolución aceptada

Solicitud de devolución aceptada

Usted ha aceptado la liquidación efectuada y el valor ISD a devolver. En pocos minutos se habilitará en la opción IMPRESIÓN DE LIQUIDACIÓN un talón de LIQUIDACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE ISD POR COEFICIENTES.

Continuar



F. IMPRESIÓN DE LIQUIDACIÓN

En el cuarto submenú se encontrará el Listado de Impresiones de Liquidación, en el cual estarán disponibles todas aquellas liquidaciones que hayan sido aceptadas por el Contribuyente.



Las solicitudes "En Proceso" corresponden a aquellas solicitudes de las que se está generando un número de trámite en interfaz con el Sistema Nacional de Trámites. Las solicitudes listas son aquellas que tienen la acción "Escoger".





1. Haciendo clic en la acción **Escoger**, se desplegará la información de su Liquidación Aceptada.

Devolución del ISD a exportadores por coeficientes / Consulta de Impresión

Consulta de Impresión	
RUC:	
Razón social:	
Mes solicitado:	ENERO
Año solicitado:	2019
Bien exportado:	FLORES
Valor ISD solicitado:	USD 10000.20
Tipo de acreditación:	Nota de crédito desmaterializada
Valor ISD aceptado de acuerdo a la aplicación de coeficientes técnicos:	USD 49.18

al visualizar el detalle de los cálculos y enviar su solicitud por internet, el día 25 de Marzo del 2019 a las 15:53:45.

Recuerde lo siguiente:

El beneficiario asume la responsabilidad de la veracidad de la información presentada a fin de solicitar la devolución del ISD pagado según lo dispuesto en el tercer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y el cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 21 del Reglamento para la aplicación del ISD; así como también tiene pleno conocimiento de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño. El beneficiario acepta los valores y datos que determinan esta devolución del ISD y da por entendido que el Servicio de Rentas Internas podrá verificar la congruencia de los valores devueltos a través de un proceso de control posterior a la devolución; en caso de que la Administración Tributaria detectare que la devolución tue efectuada por montos superiores a los que correspondan, de conformidad con la Ley podrá cobrar estos valores incluyendo intereses o compensarlos con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho. Así también el exportador podrá realizar una solicitud de devolución en caso de que la reposición realizada con base de los coeficientes no se ajuste al valor que le correspondería conforme lo que establece la Ley.

| Imprimir | Regresar

2. A continuación, podrá usar el botón **Imprimir** para generar el PDF que contiene el talón de liquidación, el cual podrá guardarlo o abrirlo.

| Imprimir | Regresar





Talón de devolución del ISD por coeficientes

RUC:		
Razón social:		
Mes solicitado:	ENERO	
Año solicitado:	2019	
Valor ISD solicitado:	USD 10000.20	
Tipo de acreditación:	Nota de crédito desmaterializada	
Estimado contribuyente, a continuación se detalla el valor reconocido a devolver de acuerdo a la aplicación de coeficientes técnicos.		
Valor ISD aceptado:	USD 49.18	
Su solicitud ha sido asignada con el número de trámite 105012019000001 de acuerdo a su aceptación electrónica al visualizar el detalle de los cálculos y enviar su solicitud por internet, el día 25 de Marzo del 2019 a las 15:53:45.		
Recuerde lo siguiente:		
El beneficiario asume la responsabilidad de la veracidad de la información presentada a fin de solicitar la devolución del ISD pagado según lo dispuesto en el tercer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y el cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 21 del Reglamento para la aplicación del ISD; así como también tiene pleno conocimiento de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño.		
El beneficiario acepta los valores y datos que determinan esta devolución del ISD y da por entendido que el Servicio de Rentas Internas podrá verificar la congruencia de los valores devueltos a través de un proceso de control posterior a la devolución; en caso de que la Administración Tributaria detectare que la devolución fue efectuada por montos superiores a los que correspondan, de conformidad con la Ley podrá cobrar estos valores incluyendo intereses o compensarlos con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho. Así también el exportador podrá realizar una solicitud de devolución en caso de que la reposición realizada con base de los coeficientes no se ajuste al valor que le correspondería conforme lo que establece la Ley.		

3. También podrá dar click en **Regresar** lo que le permitirá volver a la pantalla de **"Impresión de Liquidación"**.



4. Para regresar al **Menú Devoluciones** desde la pantalla de "**Impresión de Liquidación**" estará disponible el botón de acción **Salir**.